

Informe secretarial. Bogotá, D.C. 16 de enero al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 16 de diciembre de 2022, asignado con el radicado No. 2022-539.

Original firmado
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Realizado el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 26 del C.P.T. y de la S.S. por las siguientes razones:

El artículo 26 de la norma referenciada en su numeral tercero establece que deben allegarse las pruebas que se encuentren en su poder, en el escrito demandatorio se relacionaron un total de 84 documentales que obran como medio de prueba sin embargo las mismas no obran en el escrito demandatorio.

Por lo anterior se insta a la parte demandante a realizar la subsanación de esta situación y aportar las pruebas enunciadas en la demanda o desistir de los mismos medios de prueba, como lo disponga la parte demandante.

En tal sentido, se dispone **INADMITIR** la demanda, por las razones anotadas. En consecuencia, se concede el **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.T., so pena de **RECHAZO**.

2.- RECONOCER personería adjetiva al abogado José Fernando Torres Peñuela identificado con C.C. 79.889.216 y Tarjeta Profesional N°. 122.816 para que actúe en calidad de **APODERADO DEL DEMANDANTE** de acuerdo al poder allegado al despacho que obra en folios 2 a 20.

Notifíquese y Cúmplase,

The image shows a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Myrian Liliana Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27de octubre de 2023

Por ESTADO N° 121_ de la fecha fue notificado el auto anterior.

Quesada

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario